

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

48 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 de “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo de interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
VACA VARGAS MARIO ESTEBAN	50336560W	28201200008312	10.185,90	20%	12.223,08	01/06/2011 15/03/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
MBAYE FATOU	X3931079B	28201200008321	6.891,47	20%	8.269,76	13/04/2011 05/06/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
GONZALEZ CAICEDO ALAN HARRY	X6693525L	28201200008358	6.653,03	20%	7.983,64	08/07/2009 22/04/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
CAMARA KANSIA	X6570256F	28201200008352	3.719,35	20%	4.463,22	23/10/2009 08/03/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
OCAMPO RIERA FRANKLIN	49587322N	28201200008318	16.195,85	20%	19.435,02	17/01/2012 17/01/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
TORRES FERNANDEZ ALEXANDRA	05329690S	28201200008316	3.154,70	20%	3.785,64	25/10/2011 01/04/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
MORENO ERAZO LUIS FERNANDO	X4602118W	28201200008048	1.699,79	20%	2.039,75	01/12/2009 30/03/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
LARGO MOHAMMED	X2447657C	28201200008042	2.087,15	20%	2.504,58	18/09/2009 15/02/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
ROJAS CAMACHO JOSÉ GROVER	X5605782S	28201200008026	3.178,68	20%	3.814,42	03/10/2009 30/01/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
ADIL EL MIMOUNI	X4292899H	28201200008027	999,73	20%	1.199,68	20/11/2009 30/12/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
FORERO RODRÍGUEZ LUZ MARINA	51513913P	28201200008029	1.413,07	20%	1.695,68	01/11/2009 10/03/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
LOPESINO ACEITUNO RAFAEL	50303596C	28201200008038	0,00	20%	0,00	23/12/2009 28/02/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
FERNÁNDEZ BEUT MARÍA ESTHER	51672587M	28201200008096	2.245,56	20%	2.694,67	01/05/2011 30/09/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
COLLAGUAZO AGUILAR WILSON PATRICIO	X3948676J	28201200008078	815,46	20%	978,55	03/06/2009 30/07/2009	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
THEN PÉREZ LAUREN RAFAEL	X4206164Q	28201200008311	1.977,80	20%	2.373,36	29/07/2011 14/11/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
URIBE MENA MANUEL TOMAS	X4297994F	28201200008313	4.664,89	20%	5.597,87	20/01/2011 20/07/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
JIMÉNEZ MALDONADO EVELYN DEL CARM	54193685G	28201200008317	13.451,00	20%	16.141,20	07/10/2011 01/04/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS

Madrid, a 14 de julio de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/5.254/14)

